

ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2020

En virtud del artículo 149.1.7 de la Constitución Española y el artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, corresponde a la Comunidad la competencia de la gestión de las políticas activas de empleo, dentro de los objetivos marcados por la política de empleo en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre.

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, define en su artículo primero la política de empleo como el conjunto de decisiones adoptadas por el Estado y las Comunidades Autónomas que tienen por finalidad el desarrollo de programas y medidas tendentes a la consecución del pleno empleo, así como la calidad en el empleo, a la adecuación cuantitativa y cualitativa de la oferta y demanda de empleo, a la reducción y a la debida protección en las situaciones de desempleo.

El artículo 2.d) del texto refundido de la Ley de Empleo, establece entre los objetivos de la política de empleo, la realización de políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral, especialmente para los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y parados de larga duración, mayores de 45 años.

En este marco de actuación, la Comunidad de Madrid, en colaboración con los agentes sociales, elaboró la Estrategia de Madrid por el Empleo (E.M.P.E), donde se analizaban las especificidades del mercado de trabajo madrileño y se acordaba la realización de las medidas para el fomento del empleo que debían desarrollarse durante los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017, habiendo sido prorrogada para los años 2018-2019 y hasta la finalización del primer trimestre de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de lo establecido en el artículo 4 bis de la



Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, procede aprobar un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020, que dé continuidad a los anteriores, corrigiendo aquellos aspectos que se han revelado susceptibles de mejora.

Este plan contempla la integración del programa destinado a incentivar la contratación de jóvenes discapacitados en el programa general de fomento de la contratación de personas con discapacidad en forma de incentivo dotado con un plus para el caso de que el trabajador contratado sea un joven menor de 30 años.

Por otra parte, se incluye dentro de este plan una línea de ayudas para proyectos de práctica laboral, cualificación profesional y emprendimiento colectivo, dirigidos a atender la problemática del progresivo envejecimiento de la población y el despoblamiento rural que se corresponde con una medida contemplada en la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid, dirigida a incentivar y facilitar el arraigo poblacional en las 78 localidades rurales de menos de 2.500 habitantes y a mejorar la calidad de vida de las personas que en ellas viven.

Finalmente destacar que todos los programas incluidos en este plan estratégico contribuyen al logro de distintos objetivos de desarrollo sostenibles aprobados para la Agenda 2030 de las Naciones Unidas,

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Servicio Público de Empleo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo único. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid para 2020, cuyo contenido se recoge en el Anexo a la presente Orden.

EI CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Fdo.: Manuel Giménez Rasero



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA EL AÑO 2020

El presente Plan estratégico abarca las subvenciones de la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid previstas para el ejercicio 2020 contempladas en la “**Estrategia Madrid por el Empleo 2018-2019**” cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el mes de marzo de 2020.

La Sección 20: “Políticas de Empleo” de la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019, asigna al programa 241M “Promoción y Fomento del Empleo”, créditos que ascienden a 228.712.505 €. Al haber sido prorrogados los presupuestos de 2019, la cuantía prevista para el año 2020 es 228.712.505 €.

Los objetivos estratégicos de este plan, que están recogidos en la actualización de la Estrategia Madrid por el Empleo y se encuentran, a su vez, enmarcados en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 1, 4, 5, 8, 10 y 11, son los siguientes:

- Reducir el desempleo y fomentar la estabilidad laboral
- Mejorar la empleabilidad, tanto de las personas desempleadas como de las ocupadas.
- Facilitar el acceso al empleo a las personas más alejadas del mercado de trabajo (personas desempleadas de larga duración, jóvenes, mujeres con especiales dificultades y personas con discapacidad y/o riesgo de exclusión social).
- Y fomentar el emprendimiento y apoyar el empleo autónomo y a la Economía social

Con el fin de conocer los resultados y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos fijados, de forma periódica se analizarán los datos de seguimiento y ejecución atendiendo a indicadores de realización y resultado que medirán el nivel de desarrollo y avance de la medida concreta.

A efectos de seguimiento del plan se establecen los siguientes indicadores comunes que podrán recabarse en función del tipo de acción subvencionable:

- Número de solicitudes
- Numero de subvenciones o ayudas concedidas
- Numero de denegaciones
- Porcentaje de crédito concedido
- Porcentaje de crédito liquidado/pagado a la finalización del programa
- Cuantía media de las ayudas
- Número total de beneficiarios distintos



- Numero de concesiones por tipo de beneficiario
- Número de destinatarios/participantes iniciales
- Numero de destinatarios/participantes finales
- Destinatarios/participantes por grupo de edad.
- Sexo de los destinatarios/participantes
- Tasa de abandono o bajas voluntarias de destinatarios/participantes de cada programa.
- Nº total de contratos creados o mantenidos
- Nº de contratos por tipología
- Nº de contratos por tipo de destinatario
- Número de participantes en relación con el colectivo desempleado.

Para alcanzar los objetivos citados se llevarán a cabo los siguientes programas y medidas:

1. MEDIDA 15, 27 y 44 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

Fomentar la contratación estable, especialmente, de los sectores de población más afectados por el desempleo como son las personas desempleadas de larga duración, los mayores de 45 años, las mujeres, los trabajadores retornados del extranjero a la Comunidad de Madrid, las personas pertenecientes al colectivo de personas trans, así como la transformación en indefinido de contratos formativos y temporales siempre que la actividad se desarrolle en centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid.

Para lograr este objetivo se concederán incentivos por cada contratación indefinida realizada, graduando la intensidad de la ayuda en función del colectivo al que pertenezca la persona contratada y la duración de la jornada establecida en el contrato, así como por cada transformación en indefinido de contratos temporales y formativos.

Por su parte, los autónomos que contraten a su primer empleado de manera indefinida recibirán una ayuda adicional de 2000€ que se sumará a la cuantía del incentivo que le corresponda en función del perfil de la persona contratada.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las personas trabajadoras autónomas, las empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en el Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida.



3.- Personas destinatarias

Personas desempleadas demandantes de empleo inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación, salvo en el supuesto de personas trabajadoras retornadas del extranjero a los que no se exigirá la inscripción previa en desempleo, así como de las personas desempleadas de larga o muy larga duración para las que se exigirán los periodos de inscripción que se determinan en el Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida.

Personas trabajadoras que vinieran disfrutando de un contrato formativo o temporal con una vigencia mínima de seis meses previos a la fecha de la conversión y cuando las personas contratadas desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 19.300.000 €

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende fomentar la contratación estable y reforzar la estabilidad del mercado laboral madrileño, aumentando el número de contratos indefinidos, facilitando la contratación indefinida inicial de personas desempleadas y promoviendo la conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar un total de 6.268 contrataciones.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:



Concesión directa.

9. Indicadores específicos:

- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de contratos indefinidos a tiempo completo, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de contratos indefinidos a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de contratos indefinidos por colectivo destinatario.
- Número de transformaciones en indefinido, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de transformaciones en indefinido a tiempo completo, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de transformaciones en indefinido a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de transformaciones en indefinido por colectivo destinatario.

2. MEDIDA 20 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

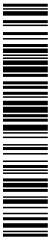
Fomentar la contratación de los desempleados parados de larga duración, mayores de 30 años, en una ocupación directamente relacionada con su cualificación profesional, al objeto de proporcionarles el refuerzo de sus competencias profesionales y activarlos para la posterior búsqueda de empleo.

Durante su participación en el programa el desempleado participante recibirá:

- a) Orientación Profesional que comprenderá:
 - La asignación de un tutor de inserción y, en su defecto el diseño de un itinerario de inserción personalizado.
 - La tutorización específica en la búsqueda de empleo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora. a la finalización del período de contratación.
- b) Experiencia profesional en la obra y servicio, mediante la suscripción de un contrato, a jornada completa, durante, al menos, 6 meses de duración.
- c) Formación en competencias transversales con fuerte incidencia en el empleo.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas:



Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promociones de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

3.- Personas destinatarias

Podrán participar en este Programa las personas demandantes de empleo, de 30 o más años, inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que sean desempleadas de larga duración y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas participantes en este programa serán mujeres.

Tendrán prioridad las personas desempleadas que no perciban prestaciones ni subsidios de desempleo u otras rentas por desempleo.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado destinado a esta medida es de 23.000.000 €

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende mejorar la empleabilidad y competencias profesionales de las personas desempleadas de larga duración y actualizar sus conocimientos y destrezas.

Para el año 2020 está previsto alcanzar un total de 1.754 destinatarios.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles



8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Número de contratos según tipología desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de participantes tutorizados desagregado por sexo y grupos de edad

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

La medida tiene como finalidad la cualificación profesional de los participantes, parados demandantes de empleo mayores de 30 años, en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una entidad pública con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, al objeto de proporcionarles la cualificación profesional de un certificado de profesionalidad relacionado con la ocupación y activarlos para la posterior búsqueda de empleo.

Durante su participación en el programa el desempleado participante recibirá:

- a) Orientación Profesional que comprenderá:
 - La asignación de un tutor de inserción y, en su defecto el diseño de un itinerario de inserción personalizado.
 - La tutorización específica en la búsqueda de empleo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora. a la finalización del período de contratación.
- b) Experiencia profesional en la obra y servicio de interés público o social, mediante la suscripción de un contrato para la formación y el aprendizaje de, al menos, 9 meses de duración.
- c) Formación correspondiente a un certificado de profesionalidad, preferentemente de nivel 1, directamente relacionado con la ocupación.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas:

Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promociones de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

3.- Personas destinatarias



Podrán participar en este Programa los demandantes de empleo de 30 o más años, inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que sean desempleados de larga duración y que carezcan de cualificación profesional reconocida, por el sistema educativo o el sistema de formación profesional para el empleo, para el desempeño de la ocupación.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres.

Entre ellos, tendrán prioridad para su participación, los desempleados que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo u otras rentas por desempleo.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado destinado a esta medida es de 16.000.000 €

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende mejorar la empleabilidad y competencias profesionales de las personas desempleadas de larga duración, de modo que les capacite para el desarrollo de una profesión y se favorezca su integración en el mercado de trabajo.

Para el año 2020 está previsto alcanzar un total de 1.457 destinatarios.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 4. Educación y calidad
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles

8. Procedimiento de concesión:



Concurrencia competitiva

9. Indicadores específicos:

Número de contratos de formación y aprendizaje desagregado por sexo y grupos de edad.

3. MEDIDA 25 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

Favorecer la inserción laboral de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que llevan un largo periodo fuera del mercado laboral.

Fomentar la contratación de los jóvenes parados de larga duración en una ocupación directamente relacionada con su cualificación profesional, al objeto de proporcionarles el refuerzo de sus competencias profesionales y activarlos para la posterior búsqueda de empleo.

Durante su participación en el programa el joven participante recibirá:

- a) Experiencia profesional en la obra y servicio, mediante la suscripción de un contrato, a jornada completa, durante, al menos, 6 meses de duración.
- b) Formación en competencias transversales con fuerte incidencia en el empleo.
- c) Tutorización específica para la búsqueda de empleo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora, impartida por la Oficina de Empleo o una entidad colaboradora, a la finalización del periodo de contratación.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas:

Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependiente o asimilada a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

3.- Personas destinatarias

Podrán participar en este Programa los jóvenes menores de 30 años, demandantes de empleo, inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid que lleven al menos 6 meses en desempleo y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación.



Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas participantes en este programa serán mujeres.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas previstas en este Programa se imputarán al Subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

La cantidad estimada que se destinara este programa para 2020 es de 7.000.000€.

Las subvenciones previstas en este Programa están cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil dentro del periodo de programación 2014-2020:

- Eje prioritario 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil.
- Prioridad de inversión: 8.2. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, así como de las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, en particular en el contexto de la garantía juvenil.
- Objetivo específico: 8.2.2. Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende mejorar la empleabilidad y competencias profesionales de las personas jóvenes desempleadas de larga duración y actualizar sus conocimientos y destrezas.

Para el año 2020 está previsto alcanzar un total de 534 destinatarios.



7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

9. Indicadores específicos:

Número de contratos en prácticas, desagregado por sexo y grupos de edad.

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

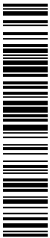
La medida tiene como finalidad la cualificación profesional de los participantes, jóvenes parados de larga duración, en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una entidad pública con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, al objeto de proporcionarles la cualificación profesional de un certificado de profesionalidad relacionado con la ocupación y activarlos para la posterior búsqueda de empleo.

Durante su participación en el programa el joven participante recibirá:

- a) Experiencia profesional en la obra y servicio de interés público o social, mediante la suscripción de un contrato para la formación y el aprendizaje de, al menos, 9 meses de duración.
- b) Formación correspondiente a un certificado de profesionalidad, preferentemente de nivel 1, directamente relacionado con la ocupación.
- c) Tutorización específica para la búsqueda de empleo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora, impartida por la Oficina de Empleo o una entidad colaboradora, a la finalización del periodo de contratación.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas:



Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promociones de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

3.- Personas destinatarias

Podrán participar en este Programa los jóvenes demandantes de empleo menores de 30 años, inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que sean desempleados de larga duración que lleven al menos 6 meses en desempleo y que carezcan de cualificación profesional reconocida, por el sistema educativo o el sistema de formación profesional para el empleo, para el desempeño de la ocupación.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas previstas en este Programa se imputarán al Subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

La cantidad estimada que se destinará a este programa para 2020 es de 7.000.000 €

Las subvenciones previstas en este Programa están cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil dentro del periodo de programación 2014-2020:

- Eje prioritario 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil.
- Prioridad de inversión: 8.2. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, así como de las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, en particular en el contexto de la garantía juvenil.
- Objetivo específico: 8.2.2 Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos



Con este programa se pretende mejorar la empleabilidad y competencias profesionales de las personas desempleadas de larga duración, de modo que les capacite para el desarrollo de una profesión y se favorezca su integración en el mercado de trabajo.

Para el año 2020 está previsto alcanzar un total de 694 destinatarios

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

9. Indicadores específicos:

Número de contratos de formación y aprendizaje desagregado por sexo y grupos de edad.

4. MEDIDA 21 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

Capacitar para el desarrollo de una profesión y favorecer la integración en el mercado de trabajo de personas desempleadas de larga duración con mayores dificultades de inserción laboral.

El programa incluye acompañamiento personalizado por un tutor de inserción y la captación de ofertas de empleo, así como el refuerzo de su experiencia profesional y su formación en competencias transversales.

2.- Beneficiarios



Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependiente o asimilada a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

3.- Personas destinatarias

Personas demandantes de empleo que sean desempleadas de larga duración mayores de 45 años y personas demandantes de empleo desempleadas de muy larga duración.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado que se destinará a esta medida es de 12.000.000€.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende la capacitación y la inserción en el mercado de trabajo de aquellos colectivos que llevan más tiempos alejados del mercado laboral y que presenten mayores dificultades de inserción.

Para el año 2020 está previsto alcanzar a un total de 461 desempleados.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

1. Fin de la pobreza
5. Igualdad de género
8. Trabajo decente y crecimiento económico
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

9. Indicadores específicos:



Número de contratos según tipología desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad.

5. MEDIDAS 15, 23, 24 y 44 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

Favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante el establecimiento de incentivos a la contratación, específicamente:

- a) Mediante el Impulso a la Contratación en Prácticas con el fin de favorecer la inserción laboral de los jóvenes cualificados que precisen de experiencia profesional en una ocupación directamente relacionada con su titulación y acorde a su nivel de estudios o formación mediante el establecimiento de incentivos a la formalización de contratos en prácticas.
- b) Mediante el impulso del Contrato de Formación y Aprendizaje con el fin de fomentar la inserción laboral y la cualificación profesional, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo mediante el establecimiento de incentivos a la formalización del contrato para la formación y el aprendizaje a jornada completa.
- c) Mediante la Contratación Estable de jóvenes con el fin de facilitar la inserción laboral de forma estable de los jóvenes mediante el establecimiento de incentivos a la formalización del contrato indefinido.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establezcan en las normas reguladoras.

Los autónomos que contraten a su primer empleado de manera indefinida recibirán una ayuda adicional de 2.000€ que se suma a la cuantía del incentivo que le corresponda en función del perfil del joven contratado.

3.- Personas destinatarias

Personas menores de 30 años que figuren inscritas, en situación de beneficiarias, en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo y promover la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género, se intensifica la ayuda en el caso de que el joven contratado sea mujer o pertenezca al colectivo trans.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas previstas en este Programa se imputarán al Subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones previstas en este Programa están cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil dentro del periodo de programación 2014-2020:

- Eje prioritario 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil.
- Prioridad de inversión: 8.2. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, así como de las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, en particular en el contexto de la garantía juvenil.
- Objetivo específico: 8.2.4. Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

El presupuesto estimado destinado a esta medida para el ejercicio 2020 es:

- ✓ 3 millones de euros para incentivos a la contratación estable de jóvenes.
- ✓ 3 millones de euros para incentivar la contratación de jóvenes en prácticas
- ✓ 1,5 millones de euros para incentivar la contratación de jóvenes en formación y aprendizaje.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

- a) Facilitar el acceso a una experiencia profesional en la ocupación relacionada con su titulación a jóvenes menores mediante una contratación en prácticas favoreciendo su inserción profesional.

Se prevé alcanzar un número de jóvenes contratados en prácticas de 632



- b) Fomentar la cualificación mediante la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje de aquellos jóvenes inscritos como beneficiarios del SNGJ que carezcan de titulación profesional para el desempeño de una ocupación.
Se prevé alcanzar un número de 470 destinatarios.
- c) Favorecer la contratación estable de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
Número previsto de jóvenes contratados a través de este incentivo: 522

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

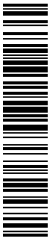
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
8. Trabajo decente y crecimiento económico
10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores específicos:

- Número de personas jóvenes contratadas por tipo de beneficiario, desagregado por sexo a la fase de concesión.
- Número de personas jóvenes contratadas por tipo de beneficiario, desagregado por sexo a la finalización de la participación en el programa.
- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo y grupo de edad.
- Número de contratos indefinidos a tiempo completo, desagregado por sexo y grupo de edad.
- Número de contratos indefinidos a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupo de edad.
- Número de contratos en prácticas, desagregado por sexo y grupo de edad.
- Número de contratos en prácticas a tiempo completo, desagregado por sexo y grupo de edad.
- Número de contratos en prácticas a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupo de edad.
- Número de contratos de formación y aprendizaje, desagregado por sexo y grupo de edad.



PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

Facilitar el acceso al mercado laboral de las personas jóvenes de la Comunidad de Madrid inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que carezcan de experiencia laboral o sean personas jóvenes desempleadas de larga duración.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establezcan en las normas reguladoras.

3.- Personas destinatarias

Personas menores de 30 años que figuren inscritas, en situación de beneficiarias, en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

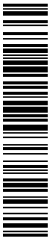
Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo y promover la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género, se intensifica la ayuda en el caso de que el joven contratado sea mujer o pertenezca al colectivo trans.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas previstas en este Programa se imputarán al Subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones previstas en este Programa están cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil dentro del periodo de programación 2014-2020:

- Eje prioritario 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil.
- Prioridad de inversión: 8.2. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, así como de las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, en particular en el contexto de la garantía juvenil.



- Objetivo específico: 8.2.4. Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

El presupuesto estimado previsto para esta programa es de 2.000.000€

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Favorecer el acceso al mercado de trabajo de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que carezcan de experiencia laboral o sean personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Número previsto de jóvenes contratados a través de este incentivo 216

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

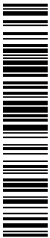
5. Igualdad de género
8. Trabajo decente y crecimiento económico
10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores específicos:

- Número de personas jóvenes contratadas por tipo de beneficiario, desagregado por sexo a la fase de concesión.
- Número de personas jóvenes contratadas por tipo de beneficiario, desagregado por sexo a la finalización de la participación en el programa.
- Número de contratos según tipología desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad



6. MEDIDA INSTRUMENTAL 8 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO

PROGRAMA DE EMPLEO PARA MUNICIPIOS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

Fomentar la práctica laboral de las personas desempleadas en la realización de obras y servicios que se ejecuten en municipios rurales de menos de 2500 habitantes y en las áreas de actividad económica priorizadas en la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid.

Promover la efectiva cualificación profesional de las personas desempleadas mediante la formación en alternancia con la actividad laboral en contenidos formativos profesionales y ocupaciones adecuadas a las necesidades de las zonas rurales; y orientar profesionalmente a los desempleados y promover entre ellos el emprendimiento colectivo en los municipios de la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid.

2.- Beneficiarios

Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, de menos de 2500 habitantes incluidos en la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid.

Las Mancomunidades de Municipios que deberán estar constituidas en su mayoría por municipios incluidos en la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid y sumar, al menos, cuatro o más municipios, y tener contemplado entre sus fines el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que la legitimen para ejecutar las actuaciones solicitadas.

3.- Personas destinatarias

Personas demandantes de empleo que habiten o quieran trabajar en los municipios incluidos en la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto destinado a esta medida es de 11.000.000€.

5. Plazo de ejecución.



Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende la capacitación y la inserción en el mercado de trabajo de aquellos colectivos que llevan más tiempos alejados del mercado laboral y que presenten mayores dificultades de inserción.

Para el año 2020 está previsto alcanzar a un total de 514 destinatarios.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles

8 Procedimiento de concesión:

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de órgano colegiado

9. Indicadores específicos:

- Número de contratos según tipología desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad.

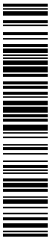
7. MEDIDAS 30 y 44 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE, EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO ORDINARIO, DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

Fomentar la contratación estable, en las empresas del mercado de trabajo ordinario, de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en situación o riesgo de exclusión social.

Con el establecimiento de estas ayudas se persigue, que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en riesgo de exclusión social, contribuyendo al fomento de la igualdad de oportunidades para estos colectivos vulnerables.



Para lograr este objetivo se incentivará la contratación de personas desempleadas pertenecientes a estos colectivos graduando la intensidad de la ayuda en función de la duración del contrato.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los autónomos y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establezca en las respectivas normas reguladoras.

3.- Personas destinatarias

Serán destinatarias de estas ayudas las que pertenezcan a cualquiera de estos colectivos:

- a) Mujeres víctimas de violencia de género
- b) Víctimas del terrorismo.
- c) Personas en riesgo de exclusión social. A los efectos de estas ayudas, se considerarán personas en riesgo de exclusión social aquellas que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos recogidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción, y figuren inscritas como desempleadas y demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante un periodo de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación.
- d) Personas que hayan participado, sin que haya transcurrido más de 3 meses desde que finalizó su participación, en alguno de los siguientes programas financiados por la Comunidad de Madrid:
 - 1. Programa de integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social mediante Talleres de Inserción.
 - 2. Programa de reactivación e inserción laboral para personas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de este programa de ayudas está sufragada con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Para el año 2020 se ha aprobado anticipadamente un presupuesto de 500.000 euros se imputarán a los subconcepto 47202 del Programa presupuestario 241-M Promoción y Fomento del Empleo, centro gestor 200150000, del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2020.

5. Plazo de ejecución.



Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende la creación de oportunidades de empleo y el fomento de la contratación estable, en las empresas del mercado de trabajo ordinario, de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en riesgo de exclusión social, colectivos más alejados del mercado de trabajo.

Para el año 2020 está previsto incentivar un total de 64 contrataciones.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

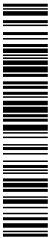
9. Indicadores específicos:

Se consideran indicadores idóneos respecto a este programa los siguientes:

- Número de contratos, desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad.
- Número de contratos a tiempo completo, desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad.
- Número de contratos a tiempo parcial desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad.
- Número de contratos que se mantienen con la entidad/empresa beneficiaria tras finalizar el periodo subvencionado a los 6 y a los 12 meses.
- Número de participantes que consiguen otro empleo (en empresa distinta) tras finalizar el contrato subvencionado a los 6 meses.

8. MEDIDA 31 y 44 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO

PROGRAMA AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN EL AÑO 2020.



1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

Fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en las empresas ordinarias mediante las siguientes líneas de ayudas:

1. Subvenciones para el fomento de la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria:

1.1. Ayudas por la contratación indefinida y la transformación en indefinido de un contrato temporal de trabajadores con discapacidad.

1.2. Ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador con discapacidad contratados, o para eliminar barreras u obstáculos que impidan o dificulten el trabajo de los trabajadores con discapacidad.

2. Subvenciones para la contratación de trabajadores con discapacidad procedentes de Enclaves laborales, que están constituidos por trabajadores de los centros especiales de empleo que prestan sus servicios en empresas del mercado ordinario de trabajo.

Estas subvenciones están reguladas por la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se establece el procedimiento modificada por la Orden 4009/2009, de 29 de diciembre y por la Orden de 5 de septiembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

2.- Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas, entendiéndose por tal los autónomos, las sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades laborales, entidades privadas sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, sociedades civiles, comunidades de propietarios, que contraten trabajadores con discapacidad.

3.- Personas destinatarias

Personas con discapacidad que cumplan los requisitos que en cada modalidad de ayuda se establezcan. Se consideran personas con discapacidad las que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

El programa de ayudas está financiado íntegramente por la Administración del Estado a través del Ministerio de Empleo y Seguridad social, mediante orden anual por la que se distribuyen los fondos para su gestión por las Comunidades Autónomas.



Para el año 2020 el presupuesto estimado que se destinará es de 2.200.000 euros se imputarán a los subconcepto 47399 y 77309 del Programa presupuestario 241-M Promoción y Fomento del Empleo, centro gestor 200150000, del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2020.

5. Plazo de ejecución:

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos:

Fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en las empresas ordinarias.

Número de beneficiarios previstos: 409 por contratación o transformación de contratos, y 221 para adaptación de puestos.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

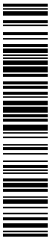
8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores específicos:

Se consideran indicadores idóneos respecto a este programa los siguientes:

- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de contratos temporales transformados en indefinidos desagregado por sexo y grupos de edad.
- Número de contratos que se mantienen con la entidad/empresa beneficiaria tras finalizar el periodo subvencionado a los 6 y a los 12 meses.
- Número de participantes que consiguen otro empleo (en empresa distinta) tras finalizar el contrato subvencionado a los 6 meses.



9. MEDIDA 32 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO

PROGRAMA SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO CON APOYO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN EL AÑO 2020.

1- Objetivos que se pretenden alcanzar

Facilitar la integración laboral de trabajadores con necesidades especiales mediante un conjunto de actividades de orientación y acompañamiento individualizado que prestan, en el propio puesto de trabajo, preparadores laborales especializados a los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción, que realizan su actividad en empresas del mercado ordinario de trabajo, en condiciones similares al resto de trabajadores:

2.- Beneficiarios

Podrán promover proyectos de empleo con apoyo y ser beneficiarios de las correspondientes ayudas las siguientes entidades:

- a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad, a los que se les va a prestar el empleo con apoyo
- b) Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, que suscriban un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a trabajadores con discapacidad, procedentes de la plantilla del mismo centro o de otros Centros Especiales de Empleo que cumplan determinadas condiciones establecidas en las bases reguladoras.
- c) Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos los trabajadores autónomos, que contraten a los trabajadores con discapacidad beneficiarios de dichas acciones, siempre que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

3.- Personas destinatarias

Los destinatarios finales del programa de empleo con apoyo serán trabajadores con discapacidad inscritos en las Oficinas de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, así como trabajadores con discapacidad contratados por Centros Especiales de Empleo, siempre que, en ambos casos, se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:



- a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por 100.
- c) Personas sordas y con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

El importe del crédito presupuestario estimado durante el año 2020, asciende a 300.000€ y se imputará al Subconcepto 49102 “Fomento de empleo de personas con discapacidad”, del Programa Presupuestario 241M “Promoción y Fomento del Empleo”, Centro Gestor 200150000, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la integración laboral de trabajadores con necesidades especiales mediante un conjunto de actividades de orientación y acompañamiento individualizado que prestan, en el propio puesto de trabajo, preparadores laborales especializados a los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción, que realizan su actividad en empresas del mercado ordinario de trabajo, en condiciones similares al resto de trabajadores:

Para el año 2020 se estima alcanzar a 100 beneficiarios.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Nº de preparadores laborales contratados cuya actividad se subvenciona



- Nº de trabajadores con discapacidad severa que participan en el programa desglosado por sexo.
- Número de participantes que consiguen otro empleo (en empresa distinta) tras finalizar el contrato subvencionado.

10. MEDIDA 53 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO

MANTENIMIENTO DE LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

1- Objetivos que se pretenden alcanzar

Promover la integración laboral de los trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo mediante la financiación de los costes salariales en una cuantía máxima equivalente al 50% del salario mínimo interprofesional vigente durante el periodo subvencionable o la parte proporcional del tiempo efectivamente trabajado.

2.- Beneficiarios

Los Centros Especiales de Empleo que figuren debidamente inscritos y calificados en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

3.- Personas destinatarias

- Las personas contratadas por los Centros Especiales de Empleo que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

El importe del crédito presupuestario estimado durante el año 2020, asciende a 50.000.000€ y se imputará al Subconcepto 48099, del Programa Presupuestario 241M “Promoción y Fomento del Empleo”, Centro Gestor 200150000, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

5. Plazo de ejecución.

Anual

Está prevista una convocatoria por cada ejercicio presupuestario.

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la integración laboral de trabajadores/as con discapacidad en el mercado protegido de los Centros Especiales de Empleo, creando oportunidades de empleo para un colectivo vulnerable que, sobre todo en el caso de las personas con discapacidades severas, verían muy limitadas sus oportunidades de acceso al empleo.



Para el año 2020 se estima alcanzar a 12.337 personas destinatarias.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores específicos:

- Número de personas con discapacidad en relación con el conjunto de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo.
- Número de personas con discapacidades severas participantes respecto al total de participantes con discapacidad.

11. MEDIDA 54 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO

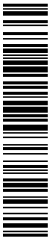
AYUDAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

El objetivo de esta ayuda es facilitar la prestación de servicios de ajuste personal y social de calidad a las personas, preferentemente con discapacidades severas, que trabajan en los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Se entiende por Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional los equipos multiprofesionales, enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, que mediante el desarrollo de distintas funciones y cometidos, permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia en el mismo.

La subvención se destina a financiar costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida o temporal de duración igual o superior a 6 meses de los trabajadores de estas unidades de apoyo. La cuantía de la subvención se establece en



1.200 euros anuales por cada trabajador con discapacidad que se encuentre en el apartado destinatarios finales.

La subvención de 1.200 euros se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos Centros, cuando tengan personalidad jurídica propia.

3. Destinatarios finales

Los destinatarios finales de este programa serán los trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo que se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

- Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100.
- Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por 100.
-

Las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional podrán prestar servicio también a los trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo no incluidos anteriormente, siempre y cuando la dedicación a estos trabajadores no menoscabe la atención de los

4. Fuentes de financiación y coste previsible

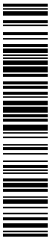
El importe del crédito presupuestario estimado durante el año 2020, asciende a 2.500.000€ y se imputará al Subconcepto 48099, del Programa Presupuestario 241M “Promoción y Fomento del Empleo”, Centro Gestor 200150000, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la integración laboral de trabajadores con discapacidad en el mercado protegido de los Centros Especiales de Empleo, ayudando a superar las barreras a las que se enfrenta este colectivo en su incorporación al mercado de trabajo.



Para el año 2020 se estima alcanzar a 2.200 personas destinatarias.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

9. Indicadores específicos:

- Número de personas que han recibido apoyo, desagregada por colectivo destinatario.
- Número de unidades de apoyo subvencionadas

12. MEDIDAS 55 DE LA ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO

PROGRAMA SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE ITINERARIOS DE INSERCIÓN, EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS DE INSERCIÓN Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1.-Objetivos que se pretenden alcanzar

Favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción, en colaboración con empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y empresas del mercado de trabajo.

Diversificar la atención a las personas pertenecientes a estos colectivos en función del grado y características de exclusión.

Reforzar las empresas de inserción madrileñas mejorando las líneas de ayudas existentes hasta la fecha, incorporando tanto ayudas a las inversiones generadoras de nuevos empleos como nuevos recursos para la tarea gerencial.

Incentivar la integración laboral en el mercado de trabajo ordinario, tanto incentivos por resultados, dirigidos a las empresas de inserción y entidades sociales beneficiarias, como



incentivos de estímulo a la contratación, dirigidos las empresas y entidades del mercado de trabajo normalizado que contraten a personas atendidas en los itinerarios.

2.- Beneficiarios

Las empresas de inserción que desarrollen sus actividades en la Comunidad de Madrid que cumplan con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

Las entidades promotoras de empresas de inserción, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 6 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para las actuaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Las empresas o entidades del mercado de trabajo que contraten a trabajadores participantes en un itinerario de inserción desarrollado por alguna de las empresas o entidades anteriormente señaladas.

3.- Personas destinatarias

Los destinatarios de las actuaciones deberán ser personas desempleadas y encontrarse incluido en alguna de estos colectivos:

- a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
- c) Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
- d) Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- e) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- f) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- g) Personas internas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- h) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de



30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

- i) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- j) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- k) Personas de 50 o más años de edad con una antigüedad en el desempleo superior a 3 años, en riesgo de exclusión social.
- l) Mujeres víctimas de violencia de género y personas víctimas del terrorismo que, por sus características de exclusión, requieran itinerarios de acompañamiento al empleo.
- m) Personas con la condición legal de refugiados
- n) Personas sin hogar
- o) Otras personas cuya situación de especial dificultad para el acceso al empleo o riesgo de exclusión haya sido valorada por los Servicios de Empleo o los Servicios Sociales.

En las subvenciones de incentivos, dirigidas a empresas o entidades del mercado de trabajo que contraten a trabajadores derivados de un itinerario de inserción los participantes habrán de ser personas desempleadas, a excepción de aquellas personas que provengan de itinerarios en una empresa de inserción que pudieran tener contrato laboral en la misma.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del 50% en el marco del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, Eje 2, Prioridad de Inversión 9.5, objetivo específico 9.5.2.

Para el año 2020 el presupuesto estimado destinado es de 5.640.000 euros se imputarán a los subconcepto 47399 48099 y 77309 del Programa presupuestario 241-M Promoción y Fomento del Empleo, centro gestor 200150000, del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2020.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar a las empresas de inserción los trabajadores adecuados en función de las características de su situación de exclusión social para el desarrollo de itinerarios de inserción de media y larga duración. Por otra parte, la creación de itinerarios de inserción con una duración menor a los ya existentes para aquellas personas en riesgo de exclusión que pueden ver facilitado así su acceso al mercado de trabajo ordinario en un tiempo menor.

Se prevé alcanzar un número de 1.570 personas destinatarias.



7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Número total de participantes destinatarios
- Número total de participantes que completan el itinerario de inserción
- Número de contratos creados o mantenidos de inserción de personas en situación de exclusión social
- Número de contratos creados o mantenidos de personal técnico de producción en empresas de inserción.
- Número de puestos de trabajo de inserción que ha recibido servicios de orientación y preparación para la inserción laboral
- Número de puestos creados para personas en riesgo de exclusión social vinculados a las ayudas a la inversión concedidas.
- Número de contratos de gerente subvencionados
- Número de participantes insertados, desglosado por sexo y grupo de edad.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE “TALLERES DE INSERCIÓN”

1.- Objetivos que se pretenden alcanzar

Favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción perceptoras de renta mínima de inserción, mediante un programa mixto de empleo y formación denominado Talleres de Inserción.

Capacitar para el desarrollo de una profesión y favorecer la integración en el mercado de trabajo de personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social.

Se trata de una intervención pública integral, el Taller incluirá servicios especializados de orientación, tutorización y acompañamiento al empleo, formación adecuada a las características de los demandantes de empleo, y las necesidades reales de puestos de trabajo de las empresas, así como la promoción del acceso al empleo mediante incentivos, dirigidos a las entidades de empleo y formación.



2.- Beneficiarios

Las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos vulnerables.

3.- Personas destinatarias

Personas demandantes de empleo en situación o riesgo de exclusión social.

4.- Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas e incentivos incluidos en esta medida se imputarán al subconcepto 47202 del Programa presupuestario 241-M Promoción y Fomento del Empleo, centro gestor 200150000, del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2020.

El presupuesto estimado destinado a esta medida es de 5.000.000€.

5.-Plazo de ejecución.

Anual

6.- Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende la capacitación y la inserción en el mercado de trabajo de aquellos colectivos que llevan más tiempos alejados del mercado laboral y que presenten mayores dificultades de inserción.

Para el año 2020 está previsto alcanzar a un total de 500 desempleados.

7.- Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Simplificado de concurrencia

9.- Indicadores específicos:



- Número de participantes en los Talleres según tipología desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad.
- Número de personas desempleadas insertadas laboralmente desagregado por colectivo, sexo y grupo de edad.

